

CIRCULAR
EDV-No. 0015/2020

PARA: AGENCIAS DE BOLSA
BOLSA BOLIVIANA DE VALORES S.A.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ENTIDADES DE INTERMEDIACION FINANCIERA
ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES
SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN
SOCIEDADES DE TITULARIZACIÓN
USUARIOS DEL SISTEMA EDV
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO
ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE AGENTES EN VALORES
ASOCIACIÓN DE BANCOS PRIVADOS DE BOLIVIA

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE HORARIOS Y FORMATO DE CORRESPONDENCIA DE LA EDV Y
MANTENIMIENTO DE HORARIOS DE SERVICIOS DE APLICATIVOS, COMUNICACIONES
E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

FECHA: LA PAZ, 2 DE JUNIO DE 2020

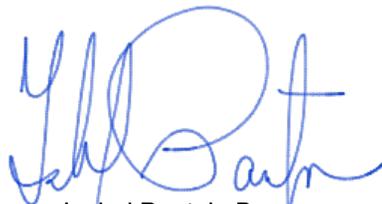
En cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Decretos Supremos No. 4218 y 4245 de fecha 14 de abril y 28 de mayo de 2020 respectivamente, la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV) informa que, a partir del día 2 de junio de 2020, el horario de recepción de correspondencia y/o documentación a la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. (EDV) será de lunes a viernes de horas 08:00 a 14:00 a través de las siguientes modalidades:

1. La dirección de correo electrónico oficial de la EDV correspondencia@edv.com.bo se encuentra habilitada para la recepción de correspondencia y documentos suscritos con firmas digitales conforme las preceptivas establecidas en la Ley No. 164 de fecha 08 de agosto de 2011 (Ley General de Telecomunicaciones Tecnologías de Información y Comunicación).
2. La dirección de correo electrónico oficial de la EDV correspondencia@edv.com.bo se encuentra habilitada para la recepción de correspondencia y documentos suscritos con firmas electrónicas o firmas digitalizadas. La correspondencia y/o documentación enviada y suscrita de la manera indicada deberá ser regularizada de forma posterior, a través del uso de Firma Digital o Firma Autógrafa, tan pronto como las condiciones sanitarias lo permitan.
3. Los trámites en soporte papel serán recibidos en la ventanilla de correspondencia de la EDV en los horarios de atención referidos en la presente Circular.



Asimismo, comunicamos que la EDV remitirá correspondencia y/o documentos de forma electrónica con firmas digitales, electrónicas o digitalizadas previa coordinación con los Participantes y Usuarios.

Finalmente, comunicamos que los horarios de disponibilidad de los aplicativos de la EDV mediante los cuales brinda sus servicios, las comunicaciones e infraestructura tecnológica, así como el escalamiento de contactos, se mantienen de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 y únicamente en casos de contingencia hasta las 14:30. Igualmente, se mantiene el horario de consultas y conciliaciones hasta las 14:30 para las Entidades de Intermediación Financiera Emisoras (EIF).



Isabel Pantoja Barroso
Gerente General

IPB/DM
C.C. Archivo